

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1978.-

En atención a lo expuesto en el despacho telegráfico precedente y teniendo en cuenta las razones allí invocadas,

SE RESUELVE:

1º) Prorrogar -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- el feriado judicial dispuesto en el punto 2º de la Resolución de este Tribunal Nº 872/78, durante los días 6 y 7 del corriente mes, para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese. -

Adolfo R. Gabriella
ADOLFO R. GABRIELLA

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Emilio M. Daireaux
EMILIO M. DAIREAUX

Alfonso P. Guastavino
ALFONSO P. GUASTAVINO